



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10914

---

### **Visto:**

La presentación efectuada según Nota F.163 L 70 de fecha 17 de noviembre de 2020, suscripta por la Sra. María Fernández DNI N°: 6.046.838, domiciliada en calle Artusi 2770 de esta ciudad y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. María Fernández, solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en concepto de cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Fernández, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que la Sra. Posee dificultad en el habla lo que provoco que sea dificultosa la entrevista domiciliaria, según certificado de discapacidad posee Hipoacusia neurosensorial bilateral, solo percibe pensión por discapacidad siendo este su único ingreso, por todo esto manifiesta no poder afrontar la deuda que necesita regularizar con el Municipio, que se encuentra imposibilitada de abonarla".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. María Fernández DNI N°: 6.046.838, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio,



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

correspondiente a la Cuenta N° 517502701, referente a la misma cuenta y titular, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Notificar de la presente a la Sra. María Fernández DNI N°: 6.046.838 en el domicilio de Artusi 2770, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de septiembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10914 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno